



INDICE DOCUMENTOS EXPEDIENTE: CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE ANTIRRETROVIRALES CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO
2. COPIA ACUERDO DE ADHESION CONVENIO INGESA-SMS
3. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE ADJUDICACION DE LOTES DEL ACUERDO MARCO POR INGESA.
4. INFORME SERVICIO JURIDICO
5. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
6. CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Con fecha 20 de enero de 2015 se suscribió un Acuerdo entre el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) y el Servicio Murciano de Salud, para fijar las condiciones para el suministro de Antirretrovirales, en aplicación de lo prevenido en la Disposición Adicional vigésima octava del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y por el que se establecen las bases para materializar el establecimiento de un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, al que los órganos de contratación de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas se pueden sumar de manera voluntaria.

En aplicación de este acuerdo y tras los trámites oportunos, el ente INGESA acordó adjudicar los correspondientes Lotes que conformaban este expediente y a los cuales el Servicio Murciano de Salud se adhirió, en particular a los Lotes numerados como 1 a 9:

- LOTE 1,** ATAZANAVIR 150MG, adjudicado a la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB, SA
- LOTE 2,** ATAZANAVIR 200MG, adjudicado a la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB, SA
- LOTE 3,** ATAZANAVIR 300MG, adjudicado a la empresa BRISTOL MYERS SQUIBB, SA
- LOTE 4,** DARUNAVIR, adjudicado a la empresa JANSSEN CILAG, SA
- LOTE 5,** ETRAVIRINA, adjudicado a la empresa JANSSEN CILAG, SA
- LOTE 6,** RILPIVIRINA, adjudicado a la empresa JANSSEN CILAG, SA
- LOTE 7,** 200MG LOPINAVIR/50MG RITONAVIR, adjudicado a la empresa ABBVIE SPAIN, SLU
- LOTE 8,** 100MG LOPINAVIR/25MG RITONAVIR, adjudicado a la empresa ABBVIE SPAIN, SLU
- LOTE 9,** 80MG LOPINAVIR/20MG RITONAVIR, adjudicado a la empresa ABBVIE SPAIN, SLU

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: TRAMITACION DEL CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 8.647.270,49€ (4% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años

Murcia, a 31/03/16
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



2

**ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA Y EL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD, PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE
ADQUISICIÓN CENTRALIZADA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS SANITARIOS, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
ADOPCIÓN DE TIPO**

En Madrid a 20 de enero de 2015

REUNIDOS:

DE UNA PARTE:

Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (en lo sucesivo INGESA), cargo que ostenta en virtud de acuerdo de la Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 9 de marzo de 2012, en virtud de las competencias que se le atribuyen en el artículo 15, apartado 4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto, por el que se establecía la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Y DE OTRA PARTE:

Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (en lo sucesivo SMS), nombrado para dicho cargo por Decreto 115/2014, de 21 de abril, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 148/2002, de de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo y, al efecto,

EXPONEN:

1.- Que, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante Orden del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, previo informe favorable de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se podrá declarar de adquisición centralizada los suministros de medicamentos y productos sanitarios que se contraten en el ámbito estatal por los diferentes órganos y organismos.

En cumplimiento del mandato legal, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante las Órdenes Ministeriales SSI/1075/2014, y SSI/1076/2014 de 16 de junio, publicadas en el BOE nº 154, del miércoles 25 de junio de 2014, ha declarado como bienes de contratación centralizada, en el ámbito de la Administración General del Estado, determinados medicamentos y productos sanitarios.

2.- Que las citadas Órdenes Ministeriales, establecen que la contratación de los suministros se realizará, a través del procedimiento especial de adopción de tipo, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo marco.

Por su parte, la disposición adicional vigésima octava del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que los órganos de contratación de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales, así como las entidades y organismos dependientes de ellas e integradas en el Sistema Nacional de Salud, podrán concluir de forma conjunta acuerdos marco, de los regulados en los artículos 196 a 198, con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



suministro de medicamentos y productos sanitarios que pretendan adjudicar durante un período determinado.

3.- De acuerdo con las previsiones legales y reglamentarias , antes mencionadas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, así como las entidades y organismos dependientes de ellas e integradas en el Sistema Nacional de Salud, podrán mediante la formalización del correspondiente acuerdo, adherirse al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos y productos sanitarios por el procedimiento de adopción de tipo, potenciando el marco de colaboración que se ha venido realizando mediante acuerdos concretos para la compra centralizada de determinadas categorías medicamentos y productos sanitarios.

4.- Que las Administraciones intervinientes expresan su voluntad de profundizar en el sistema de compras agregadas y posibilitar el objetivo último, que es coadyuvar a la reducción del déficit, con medidas concretas de contención del gasto y ahorro en costes de adquisición y, en consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene como objeto articular el modo en que se formalizará la vinculación del Servicio Murciano de Salud al sistema de adquisición centralizada estatal de medicamentos y productos sanitarios, a través del procedimiento especial de adopción de tipo para cada clase de bienes, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo marco.

SEGUNDA.- CONTENIDO DEL ACUERDO

El Servicio Murciano de Salud se adhiere al procedimiento estatal de compras centralizadas, al objeto de posibilitar su participación en todos y cada uno de los procesos de contratación centralizada que se realicen, sin





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



necesidad de ulteriores acuerdos individuales y sin perjuicio de que pueda expresar, en todo caso antes de la publicación de la licitación, su no adhesión a acuerdos marco de suministro específicos o a lotes concretos incluidos en el acuerdo marco.

La decisión de no adhesión a acuerdos marco de suministros específicos o a lotes concretos incluidos en el acuerdo marco prevista en el párrafo anterior, será comunicada al INGESA por el Director Gerente del SMS

Los suministros incluidos en el presente acuerdo, son los bienes redeclarados de adquisición centralizada por las Ordenes del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad de 16 de junio, ya citadas

- Medicamentos clasificados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de uso hospitalario y aquellos otros sobre los que existen reservas singulares que limitan su dispensación en los servicios de farmacia de los hospitales.
- Productos sanitarios incluidos en el anexo de la Orden SSI/1076/2014.

TERCERA. CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

El INGESA asume la tramitación del procedimiento para fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de suministro, de los medicamentos y productos sanitarios, de acuerdo con el siguiente procedimiento.

3.1.- Acuerdo marco para la adopción de tipo

El régimen jurídico del Acuerdo Marco al que hace referencia el anterior párrafo, es el regulado en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



El INGESA, con la colaboración del SMS, elaborará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (previos a su aprobación por el órgano de contratación) con el fin de tramitar el procedimiento para la adopción de tipo, selección de bienes y suministradores, fijación de los precios y condiciones de los suministros, todo ello de acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia y una eficiente utilización de los fondos públicos.

3.2.- Adquisición de bienes.-

Posteriormente, de acuerdo con sus necesidades, el órgano de contratación competente del SMS formalizará, de acuerdo con sus normas de procedimiento, las adquisiciones de los bienes seleccionados incluidos en el Acuerdo Marco, sin necesidad de otra autorización.

Si los bienes seleccionados o las características previstas en el acuerdo marco no reúnen las condiciones indispensables para satisfacer las concretas necesidades de los servicios asistenciales del SMS, el Director Gerente lo comunicará al INGESA, a los efectos de articular la autorización de excepción prevista en el artículo 2 de las precitadas Órdenes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de 16 de junio de 2014 por las que se efectúa la declaración de bienes de contratación centralizada.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente Acuerdo se comprometen a:

a) EL INGESA se compromete a instrumentar el contenido de este acuerdo. A tal efecto:

1º El INGESA actuara como órgano de contratación en la celebración del Acuerdo Marco, por el que se realice la adopción de tipo, para los suministros incluidos en el presente acuerdo.

2º Tramitará, en los términos del presente acuerdo, la gestión del procedimiento del Acuerdo Marco de adopción de tipo, de conformidad



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



con las normas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º Publicará en el “Perfil del Contratante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad” toda la información relativa al Acuerdo Marco.

b) El Servicio Murciano de Salud se compromete a:

1º Adquirir los suministros, según sus necesidades, exclusivamente a las empresas suministradoras previamente seleccionadas, de conformidad con los términos fijados en el acuerdo marco de determinación de tipo.

2º.- Comunicar al INGESA, de acuerdo con las instrucciones que desde esta entidad gestora se establezcan, información sobre el contenido de los contratos formalizados en relación, entre otros, al importe, precio y número de unidades para cada uno de los lotes de los suministros adquiridos a cada uno de los empresarios adjudicatarios del acuerdo marco.

QUINTA.- OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Las obligaciones económicas derivarán de los contratos de suministros que se formalicen por los diferentes órganos de contratación, basados en el correspondiente Acuerdo Marco.

SEXTA.- EFECTOS

El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su firma, manteniendo sus efectos, en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente Acuerdo.





MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



En caso de que no resulte posible la solución amistosa, se estará a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA



POR EL SERVICIO MURCIANO
DE SALUD





AM 2015/205

Vista la propuesta de adjudicación, de fecha 20 de enero de 2016, que formula la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del Acuerdo Marco para la selección de suministradores de medicamentos antirretrovirales, fijación de precios y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de éste, para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado

Considerando que, con fecha 22 de enero de 2016, la Intervención Delegada del INGESA ha emitido informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación del Acuerdo Marco.

El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de conformidad con los artículos 196.1 y 316 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE 276 de 16.11.2011), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Real Decreto 1087/2003 de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, actualmente Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con el Real Decreto 1823/2011 de 21 de diciembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

RESUELVE

1.- Adjudicar el Acuerdo Marco para la selección de suministradores de medicamentos antirretrovirales, fijación de precios y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de éste, para el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, varias comunidades autónomas y organismos de la Administración del Estado, a las empresas que se relacionan a continuación, al ser cada una de ellas las únicas autorizadas para la comercialización en España de cada uno de los medicamentos que se recogen en los lotes objeto de la contratación.

EMPRESA	LOTE / MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO SIN IVA
ROCHE FARMA, S.A.	Lote 1 - Saquinavir	0,003233€
	Lote 13 - Enfurtivida	0,197348€
BRISTOL MYERS SQUIBB, S.A.	Lote 3 - Atazanavir 150	0,038687€
	Lote 4 - Atazanavir 200	0,029016€
	Lote 5 - Atazanavir 300	0,038687€
JANSSEN CILAG, S.A.	Lote 7 - Darunavir	0,014471€
	Lote 11 - Etravirina	0,027085€
	Lote 12 - Rilpivirina	0,290510€
MERCK SHARP & DOHEME DE ESPAÑA, S.A.	Lote 14 - Raltegravir	0,016€
	Lote 23 - Lopinavir 200 / Ritonavir 50	2,740313€
ABBVIE SPAIN, S.L.U.	Lote 24 - Lopinavir 100 / Ritonavir 25	1,370156€
	Lote 25 - Lopinavir 80 / Ritonavir 20	1,038578€



2.- Declarar desiertos los lotes 2, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 26 por no haber presentado oferta las empresas invitadas para dichos lotes.

3.- Igualmente, queda desierto el lote 6, ya que la única oferta recibida para ese lote y presentada por la empresa BOEHRINGER INGELHEIM, S.A., supera el presupuesto máximo de licitación recogido en el anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pues la oferta presentada es de 0,02174€ y el presupuesto de licitación que consta en el mencionado anexo es de 0,021466€, quedando, por tanto, dicha empresa excluida.

Madrid, 29 de enero de 2016
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL
DE GESTIÓN SANITARIA.

EXPTE. 240/16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación *“Tramitación del contrato derivado del Acuerdo Marco entre INGESA y el SMS, para el suministro de medicamentos antirretovirales con destino a centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”*

Visto el expediente tramitado a instancia de la Directora General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación *“Tramitación del contrato derivado del Acuerdo Marco entre INGESA y el SMS, para el suministro de medicamentos antirretovirales con destino a centros hospitalarios*

dependientes del Servicio Murciano de Salud”, con un plazo de duración de 2 años, y un presupuesto inicial del contrato de 8.647.270,49 € (4% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 8.647.270,49 € (4% IVA incluido) en el expediente de contratación *“Tramitación del contrato derivado del Acuerdo Marco entre INGESA y el SMS, para el suministro de medicamentos antirretrovirales con destino a centros hospitalarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”* por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 18 de marzo de 2016



CONSEJERÍA DE SANIDAD
EL ASESOR JURÍDICO

Murcia, a 31 MAR 2016

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. OBJETO

Constituye el objeto del acuerdo marco la selección de suministradores, fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos derivados de suministros, conforme establecen los artículos 196 a 198 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la adquisición de los medicamentos que se describen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1 Los medicamentos incluidos en este Acuerdo Marco tendrán las especificaciones técnicas que figuran en los lotes siguientes:

Lote	Denominación (DOE)	Magnitud de medida	Via de administracion
1	SAQUINAVIR	Miligramos (mg)	oral
2	FOSAMPREVR	Miligramos (mg)	oral
3	ATAZANAVIR 150	Miligramos (mg)	oral
4	ATAZANAVIR 200	Miligramos (mg)	oral
5	ATAZANAVIR 300	Miligramos (mg)	oral
6	TIPRANAVIR	Miligramos (mg)	oral
7	DARUNAVIR	Miligramos (mg)	oral
8	ABACAVIR	Miligramos (mg)	oral
9	TENOFOVIR DISOPROXILO	Miligramos (mg)	oral
10	EMTRICITABINA	Miligramos (mg)	oral
11	ETRAVIRINA	Miligramos (mg)	oral
12	RILPIVIRINA	Miligramos	oral



		(mg)	
13	ENFURTIVIDA	Miligramos (mg)	inyectable
14	RALTEGRAVIR	Miligramos (mg)	oral
15	MARAVIROC 150	Miligramos (mg)	oral
16	MARAVIROC 300	Miligramos (mg)	oral
17	DOLUTEGRAVIR	Miligramos (mg)	oral
18	LAMIVUDINA/ABACAVIR	Comprimido	oral
19	EMTRICITABINA /TENOFVIR DISOPROXILO	Comprimidos	oral
20	EMTRICITABINA /TENOFVIR DISOPROXILO/ EFAVIRENZ	Comprimidos	oral
21	EMTRICITABINA /TENOFVIR DISOPROXILO/ RILPIVIRINA	Comprimidos	oral
22	EMTRICITABINA /TENOFVIR DISOPROXILO/ ELVITEGRAVIR/ COBICISTAT	Comprimidos	oral
23	LOPINAVER 200 /RITONAVER50	Comprimidos	oral
24	LOPINAVER 100 /RITONAVER 25	Comprimidos	oral
25	LOPINAVER 80 /RITONAVER 20	Mililitros (ml)	oral
26	DOLUTEGRAVIR/ABACAVIR/LAMIVUDINA	Comprimidos	oral

2.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), los lotes se han establecido en base al principio activo y según la denominación oficial española del mismo (DOE).

2.3. En cada lote se incluyen todas las presentaciones comercializadas del medicamento correspondientes a las formas farmacéuticas y dosificaciones que se relacionan a continuación:

Lote	Denominación (DOE)	formas farmacéuticas y dosificaciones
1	Saquinavir	Comprimidos de 500 mg de saquinavir
2	Fosamprenavir	Comprimidos de 700mg de fosamprenavir
3	Atazanavir 150	Capsulas duras de 150 mg de atazanavir



4	Atazanavir 200	Capsulas duras de 200 mg de atazanavir
5	Atazanavir 300	Capsulas duras de 300 mg de atazanavir
6	Tipranavir	Solución oral 100mg/ml de tipranavir y Capsulas blandas de 250mg de tipranavir
7	Darunavir	Suspensión oral 100 mg/ml de darunavir y Comprimidos de: 75, 150, 400, 600 y 800 mg. de darunavir
8	Abacavir	Solución oral 20 mg/ml de abacavir y Comprimidos de 300 mg de abacavir
9	Tenofovir disoproxilo fumarato	Comprimidos de 123, 163, 204 y 245 mg de tenofovir disoproxilo fumarato y Gránulos de 33mg/g de tenofovir disoproxilo fumarato
10	Emtricitabina	Capsulas de 200mg de emtricitabina
11	Etravirina	Comprimidos de 100 y 200mg de etravirina
12	Rilpivirina	Comprimidos de 25 mg de rilpivirina
13	Enfuvirtida	Polvo y disolvente para solución inyectable 90mg /ml de enfuvirtida
14	Raltegravir	Comprimidos de 25, 100 y 400 mg de raltegravir
15	Maraviroc 150	Comprimidos de 150 mg de maraviroc



16	Maraviroc 300	Comprimidos de 300 mg de maraviroc
17	Dolutegravir	Comprimidos de 50 mg de dolutegravir
18	Lamivudina /Abacavir	Comprimidos de 300 mg de lamivudina + 600 mg de abacavir
19	Emtricitabina/ Tenofovir disoproxil fumarato	Comprimidos de 200 mg de emtricitabina + 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato
20	Emtricitabina/ Tenofovir disoproxil fumarato/Efavirenz	Comprimidos de 200 mg de emtricitabina + 245 mg de tenofovir disoproxil fumarato +600 mg de efavirenz
21	Emtricitabina/ Tenofovir disoproxil fumarato/Rilpivirina	Comprimidos de 200 mg de emtricitabina +245 mg de tenofovir disoproxil + 25 mg de rilpivirina
22	Emtricitabina/tenofovir disoproxil fumarato /Elvitegravir/Cobicistat	Comprimidos de 200 mg de emtricitabina+245mgde tenofovir disoproxil fumarato +150 mg de elvitegravir+150 mg de cobicistat
23	200 Lopinavir / 50 Ritonavir	Comprimidos de 200 mg de lopinavir + 50 mg de ritonavir
24	100 Lopinavir / 25 Ritonavir	Comprimidos de 100 mg de lopinavir /25 mg de ritonavir
25	80 Lopinavir / 20 ritonavir	Solución oral de 80 mg de opinavir + 20 mg de ritonavir , por ml
26	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina.	Comprimidos de 50 mg de dolutegravir + 600 mg de abacavir +300 mg de lamivudina



2.4. Los medicamentos ofertados deberán estar efectivamente comercializados en el momento de la presentación de la oferta, lo que se acreditará aportando una declaración responsable de las presentaciones comercializadas indicando la fecha, comunicada a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de su comercialización efectiva.

La empresa deberá suministrar el medicamento conforme al empaquetado y formato que cumplan con la autorización de comercialización de la referida Autoridad Regulatoria.

2.5 Los productos entregados en los distintos centros deberán tener una caducidad como mínimo de $\frac{1}{2}$ de su vida útil.

2.6 La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de entrega y recepción de los medicamentos en los puntos establecidos en los contratos derivados, así como de los originados por la distribución, la recogida de unidades caducadas y en su caso la rotura de la cadena de frío, de acuerdo con lo que se establezca en los respectivos contratos derivados.

3.- OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

3.1 Los órganos de contratación podrán solicitar que se disponga de un código de identificación EAN/GTIN ó HIBCC simbolizado de los productos suministrados, tanto en los envases primarios como en los formatos logísticos.

3.2 Los órganos de contratación podrán solicitar la posibilidad de utilización, en las transacciones, del sistema de intercambio electrónico de datos EDI.

3.3 Los órganos de contratación podrán prever la necesidad de suministro en el plazo inferior general previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el acuerdo marco. Dicha circunstancia deberá ser puesta de manifiesto por el órgano de contratación a las empresas seleccionadas en el acuerdo marco, previamente a la formalización del contrato derivado.

3.4 La articulación de estos condicionantes en la tramitación de la contratación derivada, se realizará de acuerdo con el procedimiento expresado en la letra b de la cláusula 4.2.1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

4.- ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:

En la tabla se detalla la estimación aproximada del número de unidades, expresadas en miles de Unidades Internacionales que para cada lote y por años, a adquirir.



.ote	MEDICAMENTO	Nº ESTIMADO DE UNIDADES			
		Año 2015 (4 Meses)	Año 2016	Año 2017	Total
1	Saquinavir	16.610.872	49.666.636	46.432.414	112.709.922
2	Fosamprenavir	72.926.945	221.144.079	219.417.734	513.488.758
3	Atazanavir 150 mg	400.735	1.419.551	1.529.348	3.349.634
4	Atazanavir 200 mg	28.652.349	82.209.964	82.441.332	193.303.645
5	Atazanavir 300 mg	92.629.994	266.187.293	269.869.944	628.687.231
6	Tipranavir	3.031.796	9.470.000	9.592.500	22.094.296
7	Darunavir	894.616.133	2.727.413.301	2.710.074.754	6.332.104.188
8	Abacavir	36.042.800	108.621.700	108.871.000	253.535.500
9	Tenofovir disoproxil fumarato	127.038.554	386.502.220	384.274.018	897.814.792
10	Emtricitabina	1.899.228	5.714.575	5.877.175	13.490.978
11	Etravirina	139.617.279	427.064.962	429.166.454	995.848.695
12	Rilpivirina	1.405.023	4.376.571	4.470.697	10.252.291
13	Enfuvirtida	105.909	317.727	224.640	648.276
14	Raltegravir	368.208.646	1.123.247.410	1.111.708.347	2.603.564.403
15	Maraviroc 150 mg	8.527.348	25.340.496	24.337.239	58.205.083
16	Maraviroc 300 mg	24.138.121	62.566.066	62.584.635	149.288.822
17	Dolutegravir	5.323.504	17.244.010	17.870.757	40.438.271
18	Lamivudina /abacavir	845.182	2.561.822	2.554.256	5.961.260



19	Emtricitabina/ tenofovir disoproxil fumarato	1.420.255	4.370.615	4.361.338	10.152.208
20	Emtricitabina/ tenofovir disoproxil fumarato/efavirenz	1.011.860	3.267.085	3.025.080	7.304.025
21	Emtricitabina/ tenofovir disoproxil fumarato/rilpivirina	451.997	1.395.755	1.419.357	3.267.109
22	Emtricitabina/tenofovir disoproxil fumarato/ elvitegravir/cobicistat	58.181	188.679	207.270	454.130
23	200 Lopinavir / 50 ritonavir	1.411.454	4.315.890	4.261.223	9.988.567
24	100 Lopinavir /25 ritonavir	10.270	31.220	31.713	73.203
25	80 Lopinavir / 20 ritonavir (por ml)	89.160	267.680	275.637	632.477
26	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina.	70.419	231.600	288.710	590.729



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES,INGESA 15/205* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 8.647.270,49, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
112280	60000001
117804	60000001
P-346293	60000001
P-346535	60000001
P-346536	60000001
P-347329	60000001
P-346296	60000001
P-347076	60000001
1252607	60000001
P-346748	60000001
P-346320	60000001
117287	60000001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.

...Y como JEFE DE SERVICIO de SECRETARIA GENERAL TECNICA - GESTION ECONOMICA. Fecha de la firma 17/03/2016 09:47:34.

Documento firmado electrónicamente por V. ...